MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
R.U.C.: **80022715 – 8**
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40001- 40201

DICTAMEN UOC 19/2020

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 4/2020.

"VISTA LA NECESIDAD DE LA URGENCIA DE LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Nº 387687"

Capiibary, 13 de noviembre de 2020

VISTO: La necesidad del municipio de realizar un llamado por Contratación por la Via de la Excepción para la Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas que aun no han recibido almuerzo escolar consistente en 19 instituciones educativas , considerando la necesidad de brindar asistencia alimentaria debido a las condiciones económicas para soportar la crisis sanitaria que esta atravesando a nivel país, en tanto la unidad Operativa dictamina y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de "Contrataciones Publicas", en su Art. 33 dice: Las convocantes, bajo la responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Publica o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso D) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitacion en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberan limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas y teniendo en cuenta la Nota DGBE N° 262/2020 sobre los plazos de entregas en las instituciones educativas es necesario realizar procedimientos que acortes los plazos para la entrega dentro de la disposiones del reglamento del Minisiterio de Educacion y Ciencias.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
U.O.C.
Capiibary - San Pedro

Juan Manuel Lezcano
Encargado de U.O.C.

Que, la Constitución Nacional en su Articulo 54, De la proteccion al niño establece: " La familia, la sociedad y el estado tienen la obligacion de garantizar al niño su desarrollo armónico integral, asi como el ejercicio pleno de sus derechos protegiendolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el trafico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente elcumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente", así mismo, en su articulo 75- De la responsabilidad educativa: La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el estado. El estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos.----------

Que, la Ley N° 5210/2014 De alimentación escolar y control sanitario, en su articulo 9° dispone: " Son principios de la alimentación escolar la inc. c)Sostenibilidad: El acceso regular y permamente a una alimentación adecuada y saludable, sin interrupciones en la disponibilidad y el suministro durante todos los dias del año electivo, alimentos inocuos, de calidad y nutricionalmente aceptados, proveniente de la producción local y nacional.----------

Que, el decreto N° 3442 asi como la Resolución SG 90, del Ministerio de Salud Pública, dadas a conocer en fecha 10/03/2020; establecen condiciones especiales para el desarrollo de actividades en todo el pais respecto a la crisis sanitaria del Coronavirus (COVID-19).

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY U.O.C. Capiibary - San Pedro

Juan Manuel Lezcano
Encargado de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
R.U.C.: **80022715 – 8**
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40001- 40201

POR TANTO: conforme lo establece la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07 " Contrataciones Publicas", y su decreto n° 2992/19 esta unidad operativa de Contrataciones considera pertinente realizar procedimiento para la provision de almuerzo escolar,, por la via de excepcion por darse supuestos previstos en Art. 33 inciso d) de la mencionada Ley.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY U.O.C. Capiibary - San Pedro

Lic. Juan Manuel Lezcano
Encargado de U.O.C